



Resolución Directoral

Chulucanas, 14 AGO 2012

Visto.- El Memorandum N° 268-2012-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 01 de agosto del 2012, emitido por la Dirección del E.S.II-1Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y esta determinado por la necesidad institucional;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", prescribe que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, en su artículo 5, de la norma antes citada establece que "la entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de siete (7) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso (...)";

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual dispone Ratificar a la Lic. Audalina ESPINOZA VILCHEZ como Responsable de entregar Información de Acceso Público del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; para que de ésta manera cumplan con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

De conformidad con la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. Nº 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D. S. Nº 023-2005-SA, D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 005-90-PCM;



Resolución Directoral

Chulucanas, 14 AGO 2012



Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. Nº 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

RESUELVE:

Artículo 1º Ratificar la ENCARGATURA DE FUNCIONES, con eficacia a partir del 01 de agosto del 2012, como RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor de la Lic. Audalina ESPINOZA VILCHEZ, Técnico Administrativo I, Nivel STC; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesada.

Regístrese y Comuníquese.



Cc: Archivo.Orig
LMRUCZAILCS/MGO/jbm
DUAAAs.Leg/EP/Leg.



MINISTERIO DE SALUD
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Ora. Lutzgarda del Carmen Muro Renteria
CMP. 26948
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS